

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 2.06.2015



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3399 /2015

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y la solicitud de los vecinos del barrio de Chacra XIII y la Peña Libertadores de América 2014, bajo registro interno de Mesa de Entradas de este Cuerpo N° 156 con fecha 13 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio solicitan poder darle nombre al espacio verde denominado catastralmente como: "Sección E, Macizo 101, Parcela 1 y 2 del barrio de chacra XIII de esta ciudad;

que coinciden en que dicha solicitud obedece a la trayectoria de un ilustre hombre del quehacer nacional, cuyo modelo de vida es inspirador y motivador de preceptos de rectitud, moralidad, educación, actitud deportiva y conducta ciudadana;

El Padre Lorenzo Masa fue un inminente y proactivo educador comprometido con el bienestar de la sociedad y en especial de los jóvenes, a quienes les dio la posibilidad de desarrollarse fuera de los estímulos negativos y peligrosos que importaba la calle y la falta de contención.

En el año 1900 tuvo su primer trabajo de salesiano y se ordeno como sacerdote en el año 1907, siendo encargado del oratorio San Antonio de Papua;

que durante el año 1908, Massa conoce a un grupo de muchachos del barrio que se autodenominaban Los forzosos de Almagro liderados por un joven llamado Federico Monti. este nombre define la virtud de la fuerza en el juego del football. Frente a lo inconvenientes de jugar en la calle, el sacerdote les ofrece jugar dentro del Oratorio de San Antonio, retirándolos de la calle y los peligros que ello conlleva, a cambio de participar en clases de catecismo, de estudio y asistir a misa.

Este acontecimiento sería la etapa previa de la fundación del Club Atlético San Lorenzo de Almagro.

Así fue el creador de los Exploradores de Don Bosco" una importante asociación de scoutistas que tiene numerosas filiales en numerosas zonas del país y con el precepto de la enseñanza de compañerismo, solidaridad, desempeño, moralidad, ayuda al prójimo y el desarrollo de los rasgos del corazón salesiano.

Fue escritor, fundador de institutos educativos y de capacitación y muchas de sus obras perduran hasta hoy llevando su nombre como homenaje a su accionar apostólico, a su vocación educadora y a su espíritu deportivo;

que el nombre del Padre Lorenzo Bartolomé Massa, como insignia de conceptos de educación, cultura, rectitud y deporte como estilo de vida, por lo cual resulta necesario reconocer su persona denominando con su nombre el espacio verde denominado catastralmente como: Sección E, Macizo 101 Parcela 1 y 2 de la ciudad de Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) DENOMINESE con el nombre de "PADRE LORENZO BARTOLOME MASSA", al espacio verde denominado catastralmente como Sección E, Macizo 101 Parcela 1 y 2 de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la plaza denominada en el

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

art. 1º, de conformidad con lo legislado en esta materia por las Ordenanzas Municipales N° 2860/11 – art. 2º y N° 2925/11 – art. 3º, en cuanto a lograr uniformidad de objetivos para los espacios verdes o plazas, de forma tal que se adecuen a las actividades de descanso y recreación que se realizan en las mismas.

Art. 3º) PROCÉDASE a la identificación de la plaza Padre Lorenzo Bartolomé Massa, mediante la colocación de un cartel identificatorio y señalización vial correspondiente.

Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33º de la Ordenanza N° 2848/2010.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -